

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE JUSTICIA
DIVISION JUDICIAL
SECCION INDULTOS
F: 5925/199-1

3467

ORD. Nº _____
ANT. Solicitud de indulto.
Oficio G.P. Nº 93/5411,
22.10.93.
MAT. Informa.

ARCHIVO

COPIA INFORMATIVA

SANTIAGO, - 2 NOV 1993

REPÚBLICA DE CHILE					
PRESIDENCIA					
REGISTRO Y ARCHIVO					
NR. 93/22291					
A: 03 NOV 93					
P.A.A.	<input type="checkbox"/>	R.C.A.	<input type="checkbox"/>	F.W.U.	<input type="checkbox"/>
C.B.E.	<input checked="" type="checkbox"/>	M.L.P.	<input type="checkbox"/>	P.V.	<input type="checkbox"/>
M.T.O.	<input type="checkbox"/>	EDEC	<input type="checkbox"/>	J.P.A.	<input type="checkbox"/>
M.Z.O.	<input type="checkbox"/>				

DE: SUBSECRETARIO DE JUSTICIA

A: SR. PEDRO VENEGAS VALENZUELA
LOS BAQUIANOS Nº 9785 POBL. SAN JUDAS TADEO
PEÑALOLEN SANTIAGO

- 1.- Por oficio indicado en el antecedente, el señor Jefe del Gabinete Presidencial ha remitido a esta Secretaría de Estado su presentación, en la que solicita a S.E. el Presidente de la República le conceda la gracia del indulto a su hijo MARCOS ANTONIO VENEGAS PAREDES.
- 2.- Al respecto, informo a Ud. que los antecedentes de la solicitud de indulto se encuentran informados y afinados para la adopción de la resolución definitiva por parte de la autoridad.
- 3.- La resolución que recaiga en la materia se comunicará por conducto regular, a través del Alcaide del establecimiento penal donde se cumple la condena.

Saluda atentamente a Ud.,



Marcos Sanchez Edwards
MARCOS SANCHEZ EDWARDS
Subsecretario de Justicia

EC./jpc.

Distribución:

- Interesado
- Partes
- 05
- c.c. informativa al Sr. Jefe Gab. Presidencial ✓

PALACIO DE LA MONEDA

M 03 NOV 93 M

RECEPCION
DE DOCUMENTOS

31/9

COPIA INFORMATIVA

SANTIAGO, - 2 NOV 1993

DE: SUBSECRETARIO DE JUSTICIA
A : SRA. MARIA LUZ VALDES ORELLANA
CENTRO DE DETENCION PREVENTIVA
DE ARICA

- 1.- Por oficio indicado en el antecedente, la Jefa del Gabinete de la Señora del Presidente de la República ha remitido a esta Secretaría de Estado su presentación en la que solicita a S.E. el Presidente de la República le conceda la gracia del indulto.
- 2.- Al respecto, informo a Ud. que mediante Decreto de Justicia N° 347, de 31 de marzo de 1993, fue denegada la solicitud de indulto particular presentada en este Ministerio.
- 3.- En consecuencia, podrá solicitar nuevamente la gracia del indulto una vez que transcurra un año desde la fecha que se resolvió su anterior presentación, según lo establecido en el artículo 4º letra b), de la Ley N° 18.050, ésto es, el 1 de abril de 1994.

Saluda atentamente a Ud.,



Marcos Sánchez Edwards
MARCOS SANCHEZ EDWARDS
Subsecretario de Justicia

EC./jpc.

Distribución:

- Interesada
- Partes
- 05
- c.c.informativa al Sr. Jefe
- Gab. Presidencial

